



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 152

Miércoles 10 de Julio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre Canteras

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, acordó declarar abierto por un período de quince días hábiles, el plazo de exposición al público de las listas de contribuyentes y cuotas liquidadas a los mismos por el Arbitrio provincial sobre Canteras, Areneras, etc., correspondientes al año 1945.

Durante el plazo de exposición, podrán los interesados formular sus reclamaciones, las que presentarán ante el respectivo Ayuntamiento, al que previamente habrán sido remitidos los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, los Ayuntamientos remitirán a esta Corporación provincial, y necesariamente dentro de los cinco días siguientes a la finalización del período que después se indicará, los siguientes documentos:

A) Los padrones o listas de contribuyentes enviados por esta Corporación.

B) Certificación acreditativa de que dichos padrones han permanecido expuestos al público durante el plazo de exposición en el sitio de costumbre, y de que a dicha exposición se le ha dado la debida publicidad por los medios usuales de la localidad.

C) Todas reclamaciones formuladas dentro del plazo ordenado, con informe del propio Ayuntamiento sobre los extremos que se aleguen por los interesados, y una relación nominal de las mismas, o en su caso, negativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Dicha exposición dará principio para todos los Ayuntamientos de la provincia el día 15 de los corrientes, finalizando por tanto el día 3 del próximo mes de Agosto. Y, en su consecuencia, el día 9 de dicho último mes deberán haber procedido los Ayuntamientos a la remisión a esta Corporación provincial de los documentos dichos.

Las anteriores instrucciones, se refieren exclusivamente a aquellos Municipios en los que de una manera accidental o permanente existan explotaciones o aprovechamientos de los comprendidos en la Ordenanza respectiva.

Si alguno de los Ayuntamientos interesados no hubiera recibido en el indicado día 15 las listas de contribuyentes, que se remiten por correo, lo participará con toda urgencia a esta Corporación para subsanar la falta.

Por excepción, los contribuyentes cuyas explotaciones radiquen en el término municipal de Valladolid, deberán tener presente que la exposición y reclamaciones tendrá lugar y se formularán respectivamente, en los días indicados, ante el Departamento de Recursos de esta Diputación provincial durante las horas de oficina.

Valladolid, 8 de Julio de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.

2.119

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bocigás

Revisado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, con arreglo al Decreto de 25 de Enero último y las Ordenanzas de exacciones, queda todo ello expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bocigás, 27 de Julio de 1946.—El alcalde, Vidal Va 2.098—960

Practicadas en el presupuesto ordinario de 1946 con sus ordenanzas formadas, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 7 de Julio de 1946. El alcalde, Eutiquio 961

Corcos del Valle

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Junio último, ha acordado aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1935 hasta el ejercicio de 1943, las cuales se hallan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Referidas cuentas quedan fijadas de la forma que a continuación se relacionan:

Ejercicio de 1935

Cargo	24.802,39
Data	22.990,63
Existencia	1.811,76

Ejercicio de 1936

Cargo	25.587,80
Data	23.453,31
Existencia	2.134,49

Ejercicio de 1937

Cargo	23.292,70
Data	21.331,51
Existencia	1.961,19

Ejercicio de 1938

Cargo	26.324,33
Data	24.131,93
Existencia	2.192,40

Ejercicio de 1939

Cargo	29.862,27
Data	27.764,45
Existencia	2.097,82

Ejercicio de 1940

Cargo	27.131,41
Data	26.824,82
Existencia	306,59

ANUNCIO DE PAGO PROVINCIAL
 HOS. 8.-
 COGECES DE ISCAR
 TIBRE A CARO
 CONTRIBUYENTE



Ejercicio de 1941

Cargo	36.739,81
Data	<u>32.161,72</u>
Existencia	4.578,09

Ejercicio de 1942

Cargo	41.832,17
Data	<u>30.382,90</u>
Existencia	11.449,27

Ejercicio de 1943

Cargo	46.413,65
Data	<u>34.102,16</u>
Existencia	12.311,49

También han sido aprobadas con carácter provisional las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1944 y 1945, las cuales han quedado fijadas de la forma que se relacionan.

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Ejercicio de 1944

Cargo	54.461,85
Data	<u>42.386,18</u>
Existencia	12.075,67

Ejercicio de 1945

Cargo	54.438,10
Data	<u>44.305,57</u>
Existencia en Caja	10.132,53

CUENTA DE PROPIEDADES

Asciende la cuenta de propiedades de este Municipio a la cantidad de 143.045 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Corcos de Julio de 1946.

El alcalde, **Pago previo** 2.082-962



Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Serrada, 6 de Julio de 1946.—El alcalde, Domicio **Pago previo** 2.120-963



Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico; Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis; en los

autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por don Mariano Rodríguez Bocos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de Duero, representado, por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Saturnino Rivera Manescau, con don Adrián Díez Robredo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre incidente de precio y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que con fecha treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la pretensión deducida a nombre de don Mariano Rodríguez Bocos, y en su consecuencia, estése a lo acordado en la providencia recurrida sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Adrián Díez Robredo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y tenga efecto lo acordado, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Francisco Serra Andrés.

2.118-964

Anuncio de pago previo 6/- ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 al 1944, y pueblo de Lomoviejo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan

y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Florentino Domínguez.—Débito, 0,20 pesetas.

Una tierra al Crisme, polígono 21, parcela 22; linda al Norte, Amancia Bachiller; Sur, Julián Pindado; Este, término Salvador, y Oeste, Francisco Sanz. Extensión, 4 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Eduardo Legido.—Débito, 1,96 pesetas.

Una tierra al Coronel, polígono 23, parcela 90; linda al Norte, término Salvador; Sur, José Rico; Este, Basilio Castaño, y Oeste, Policarpo Legido. Extensión, 40 áreas.

Deudor, Mariano del Río López.—Débito, 1,09 pesetas.

Una tierra al Crisme, polígono 21, parcela 33; linda al Norte, Gregorio Rico; Sur, Amancia Bachiller; Este, término Salvador, y Oeste, Mariano Lorenzo. Extensión, 22 áreas y 60 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso, se suplirán a su costa y así bien se les requiere para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lomoviejo, 18 de Octubre de 1945. Pablo Hernández Monge.

4.910

Junta Sindical Local Agropecuaria de Bobadilla del Campo

2.ª Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

En sesión abierta por esta Junta Agropecuaria el día 21 de Junio y hora de las trece, para la subasta de pastos sobrantes de rastrojera, se declaró desierta dicha subasta, acordando dicha Junta dar cuenta a la provincial y anunciar por segunda vez a subasta dichos pastos, con arreglo a las condiciones anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13 de Junio de 1946.—El Presidente, Casimiro González.

Bobadilla del Campo, 1 de Julio de 1946.

965

Imprenta de la Diputación pr.

Anuncio de pago previo Ptas. 19.-



LA CARTELA DE PAGO PREVIOS

de noventa días prorrogables por otros noventa, ofreciéndose esta Corporación a que en el mismo acto de su apertura sean recogidos y pagados los dos efectos de doscientas cincuenta mil pesetas existentes a su cargo en dicha Institución, con abono de intereses, comisión y gastos devengados hasta el momento de ser formalizadas mencionadas operaciones.

Aprobar la cuenta general de cuotas y recursos especiales de saltos de agua del período voluntario correspondiente al año 1945, con un cargo de 11.101,19 pesetas, unos ingresos de 10.893,03 pesetas, quedando pendiente de cobro 208,16 pesetas, y que lo pendiente de cobro continúe en poder de los Recaudadores respectivos para su formalización en la forma y plazos reglamentarios.

Que se eleve consulta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre si suprimido el impuesto del uno veinte por ciento sobre pagos provinciales por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 en la número 50, ha de descontarse dicho impuesto en los pagos que se realicen de resultados del año 1945.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta del 4.º trimestre del año 1945 que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1945 y de la situación resultante en esta última fecha.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Diciembre de 1945, que importa en Debe y Haber 398.658.070,58 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Diciembre de 1945, que en Debe y Haber se eleva a 385.673.751,19 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 15 de los corrientes.

Aprobar y que se remitan al Banco de Crédito Local, a los efectos de su abono las siguientes certificaciones de obras con cargo a la subvención concedida a esta Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia; la primera certificación de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal (obras de tierra-explanación), ejecutada por don Vicente Pérez, importante 40.000 pesetas; la tercera certificación de restablecimiento y arreglo de la explanación en las carreteras provinciales de Nava del Rey a la de Valladolid a Salamanca en Tordesillas y Nava del Rey a Rueda, ejecutada por el Ayuntamiento de Nava del Rey, importante 48.076 pesetas; la cuarta certificación de reforma y restablecimiento de la explanación y rebajado de rasantes en la carretera de Cigales a Valladolid, ejecutada por don Gerardo Alonso, importante 48.060 pesetas; la quinta certificación de ensanche, restablecimiento y saneamiento de la explanación de los kilóme-

(«Boletín Oficial» del día 10 de Julio de 1946.)

participa que S. E. agradece sinceramente los sentimientos de adhesión expresados.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de los corrientes.

Conceder la salida definitiva del Orfanato a María Guadalupe González, a solicitud de Doña Delfina Benavides, para servicio doméstico, y teniendo en cuenta que ha cumplido la edad reglamentaria.

Conceder la entrega de la Cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial José Martín Díez, que ha fallecido, a su padre don Ignacio Martín Pérez.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Eduardo González y Manuel Usillos; de Andrés Martín, y que se reclamen las certificaciones de nacimiento, vecindad y pobreza; de Felicitas González con cargo a Lugo; de Delfina Sarmiento, con cargo a León; y de Aurora García, como pensionista de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento María Guadalupe González, Manuel Quintana y Gonzalo Villarreal; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas por Felipe Elvira Calero, en el Instituto Psiquiátrico, importantes 132 pesetas, y que se devuelvan a su padre don Felipe Elvira Martín.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Carmen del Palacio, importantes 288 pesetas, y que se entreguen a don Luis del Palacio.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que pueda causar el enfermo mental Isidoro Martínez, en el «Instituto Torremar» de San Ginés de Vilasar (Barcelona), por ser natural de esta provincia, y que se proceda al traslado del mismo al Instituto Psiquiátrico de esta ciudad si se halla en condiciones para ello.

Que ingrese en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta ciudad Entiquito Villamañán.

Que ingrese en el Asilo de Medina de Rioseco Segundo Peña.

Se dió cuenta de una comunicación de la señora Superiora del Patronato de Niños Desamparados de esta capital, en la que solicita que se la favorezca este año con la misma cantidad que en años anteriores y que se le conceda la gracia de luz y agua gratuitas. La Comisión Gestora, respecto a la parte primera de la petición, acordó manifestarla que se halla concedida y en cuanto a la segunda parte que pase a la Comisión de presupuestos.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Gobernación que se acordó que se tramite y en su virtud que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Centros benéficos-provinciales

(«Boletín Oficial» del día 10 de Julio de 1946.)

para el próximo mes de Febrero, se adquieran. Los intervenidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos; y los de libre comercio y no intervenidos que se anuncie concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 24 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los mismos de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Denegar la petición de la «Revista de Espiritualidad», publicación trimestral de PP. Carmelitas Descalzos, referente a apoyo, material para ayuda de la creación y mejoramiento de mayor número de volúmenes posible, por falta de consignación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que habiendo pasado a prestar servicios a la Caja Provincial de Ahorros el jefe de la Sección de Recursos Provinciales, don Eduardo Gimeno Ortiz-Casado, y ante la necesidad de que no quede desatendidos los de referida Sección; haciendo uso de la facultad concedida a la Presidencia en acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 3 del actual, dispone que el jefe de Negociado de Ejecutiva del Servicio de Contribuciones, don Juan López Anglada, preste a su vez también los servicios de jefe de la Sección de Recursos Provinciales, con carácter accidental.

Mostrar conformidad con un informe del Delegado señor Berzosa, según el cual no procede hacer el nombramiento de enfermero del Instituto Psiquiátrico a favor del solicitante don Martín Revilla, toda vez que están cubiertas todas las plazas de plantilla y existe el número suficiente de temporeros, si bien se tendrá en cuenta para cuando exista alguna vacante.

Quedar enterada con sentimiento de fallecimiento del maquinista de la Imprenta Provincial, don Epifanio Melero Valbuena (q. e. p. d.), ocurrido en 12 de los corrientes, y que se traslade el pésame a la familia.

Aceptar la dimisión presentada por don José Roig, del cargo de auxiliar interino por hallarse cumpliendo el Servicio Militar como Alférez de Complemento en el Regimiento de Mérida en Ferrol del Caudillo.

Designar con carácter de interino y afecto a la plantilla de Contribuciones a la señorita Monserrat Roig, auxiliar interino en la Depositaria.

Que pase a informe del Diputado señor Rojo una instancia de don Jacinto Holguín, en la que solicita que se le nombre caminero.

Que la pensión que como huérfanas del capataz de carreteras provinciales don Pedro Domínguez, percibían sus hijas María Teresa y Agripina, pase íntegra a ésta que continuará percibiéndola por conducto de su tutor, mientras permanezca soltera y conserve las demás condiciones

legales para ello, ya que el día 30 de Diciembre último contrato matrimonio María Teresa.

Conceder al ayudante encuademador, don José María Martín, veinte días de licencia con sueldo por enfermedad a partir del día 31 de Diciembre último en que dejó de prestar servicio.

Conceder al portero 2.º del Instituto Psiquiátrico don Fernando Prieto, la primera prórroga de licencia por enfermedad con sueldo durante un mes, a partir del día 29 de Diciembre del año último.

Que se realicen sin concurso las obras de reforma en los caminos vecinales de Quintanilla a Santa Cecilia del Alcor, Villaco a la carretera de Peñafiel a Dueñas (éste conjuntamente con el de Amusquillo a Villafuerte) y carretera de Zaratán a Mota del Marqués, kilómetro 23, cuyos respectivos presupuestos ascienden a 33.130,52, 36.474,53 y 27.115,08 pesetas, de cuyos proyectos solamente existe en el Negociado el último, o sea el de Zaratán a Mota del Marqués, por lo que no se ha cumplido más que parte de las normas formuladas por los señores Secretario e Interventor, y autorizar al señor Ingeniero para concertar los correspondientes contratos de desajío y que por la Sección de Vías y Obras se remitan sin dilación los proyectos que faltan.

Prestar conformidad con los siguientes proyectos de obras: de acopio de piedra y su conversión en firme consolidado para el camino de nueva construcción de Gordaliza de la Loma a la carretera de Villalón a Albires, con presupuesto general de 233.637,25 pesetas; de reforma de la carretera de Aguilaf de Campos a la de Adanero a Gijón, con presupuesto de 63.247,49 pesetas; de reforma de la carretera de Ciguñuela a Tordehillas con el de 35.209 pesetas; y de elevación de rasantes en un tramo de 250 metros lineales en el kilómetro 23 de la carretera de Zaratán a La Mota, con presupuesto de 27.115,08 pesetas; y remitir dichos proyectos a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio último.

Devolver la fianza al desajista de las obras de bacheo y limpieza en los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Valdehillas a Puente Blanca, don Daniel de Pedro.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que por estar autorizado por la Comisión Gestora, en sesión del día 11 de Octubre del pasado año, para realizar las gestiones oportunas conducentes a ampliar a dos millones de pesetas la cuantía de las operaciones de Tesorería, dada la urgencia de la necesidad por vencer en 15 del actual los efectos firmados, por el presente ha dispuesto se solicite de la Caja Provincial de Ahorros la apertura de una cuenta de crédito de quinientas mil pesetas a favor de esta Corporación y con garantía de la misma al interés del cuatro por ciento anual y comisión del uno y medio por mil trimestral; al plazo